



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 189, fecha: jueves, 03 de Octubre de 2024

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

El día 24 de septiembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
ESCAMILLA	EX13/01-01/15011	9	00011
ESCAMILLA	EX13/01-01/15018	9	00010
ESCAMILLA	EX13/01-01/15032	10	00296
ESCAMILLA	EX13/01-01/15038	8	00448
ESCAMILLA	EX13/01-01/15039	10	00308
ESCAMILLA	EX13/01-01/15040	10	00356
ESCAMILLA	EX13/01-01/15042	10	00365
ESCAMILLA	EX13/01-01/15045	8	00438
ESCAMILLA	EX13/01-01/15046	8	00441
ESCAMILLA	EX13/01-01/15050	8	00462



ESCAMILLA	EX13/01-01/15058	10	00345
ESCAMILLA	EX13/01-01/15060	10	00295
ESCAMILLA	EX13/01-01/15061	8	00457
ESCAMILLA	EX13/01-01/15063	10	00357
ESCAMILLA	EX13/01-01/15064	9	00120
ESCAMILLA	EX13/01-01/15065	10	00346
ESCAMILLA	EX13/01-01/15069	8	00439
ESCAMILLA	EX13/01-01/15070	11	00098
ESCAMILLA	EX13/01-01/15073	8	00437
ESCAMILLA	EX13/01-01/15074	10	00313
ESCAMILLA	EX13/01-01/15075	10	00294
ESCAMILLA	EX13/01-01/15076	8	00446
ESCAMILLA	EX13/01-01/15078	9	00178
ESCAMILLA	EX13/01-01/15084	9	00121
ESCAMILLA	EX13/01-01/15087	9	00145
ESCAMILLA	EX13/01-01/15088	9	00172
ESCAMILLA	EX13/01-01/15089	9	00184
MANTIEL	EX13/01-01/16013	2	00065
MANTIEL	EX13/01-01/16014	2	00340
MANTIEL	EX13/01-01/16015	3	00231

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 331dccef97c5054d344edbc238004f15c578e6be